



Agroindustria

Enero
-
2023

CONTENIDO

- Decreto ordena la publicación en diario oficial del Proyecto de Acto Legislativo que reconoce al campesinado como sujeto de especial protección constitucional
- Dian imparte instrucciones sobre los Gravámenes ad valórem aplicables a productos agropecuarios de referencia, sus sustitutos, productos agroindustriales o subproductos
- Se publica para comentarios proyecto ICA que establece requisitos sanitarios, de bienestar e inocuidad para la certificación de establecimientos exportadores de bovinos y bufalinos en pie y para exportación de carne
- Se publica en el Diario Oficial Texto de la Ley que aprueba el "Tratado internacional sobre los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura"
- Sumapaz se constituye en primera Zona de Reserva Campesina del país

BOLETÍN:

Agroindustria

Decreto ordena la publicación en diario oficial del Proyecto de Acto Legislativo que reconoce al campesinado como sujeto de especial protección constitucional

Se expidió el Decreto 0028 de 2023 mediante el cual se ordena la publicación del Texto Definitivo del Proyecto de Acto Legislativo No. 019 de 2022 Senado – 254 de 2022 Cámara “por medio del cual se reconoce al campesinado como sujeto político de derechos y de especial protección constitucional y se integra el bloque de constitucionalidad el texto de la declaración de las naciones unidas sobre los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales” (Primera Vuelta). El mencionado proyecto de acto legislativo busca modificar el artículo 64 de la Constitución Política para que quede de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 64. Es deber del Estado promover el acceso progresivo de la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa y los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos.

El campesinado es sujeto político de derechos y de especial protección. Las comunidades campesinas tienen un particular relacionamiento con la tierra basado en la producción de alimentos, en garantía de la soberanía alimentaria, conforme a la economía campesina agraria y familiar, todas las actividades de transformación tendientes a mejorar la productividad de sus cultivos y las tecnologías para transformación que permitan darle valor agregado a sus productos y la protección del ambiente, así como en tradiciones y costumbres compartidas que los distinguen de otros grupos sociales.

El Estado velará en forma especial por la protección y garantía de sus derechos individuales y colectivos, incluidos aquellos reconocidos por la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales, la cual hace parte del bloque de constitucionalidad.

PARÁGRAFO 1: Una ley reglamentará y desarrollará la forma como se garantizará la protección especial del campesinado.

PARÁGRAFO 2: La ley reglamentará, entre otras cosas, el derecho de los campesinos a retirarse de la colectividad, conservando el porcentaje de tierra que le corresponda.”

Consulte el decreto 0028 [aquí](#)

Dian imparte instrucciones sobre los Gravámenes ad valórem aplicables a ciertos productos agropecuarios referenciados, sus sustitutos, productos agroindustriales o subproductos

La Dian, mediante las circulares 004781 y 004774 de 2023 imparte instrucciones sobre los Gravámenes ad valórem aplicables a productos agropecuarios referenciados, sus sustitutos, productos agroindustriales o subproductos. Los valores señalados en las mencionadas circulares corresponden al arancel total aplicable a las importaciones procedentes de terceros países, acorde con el Decreto 547 del 31 de marzo de 1995 y sus modificaciones, razón por la cual no considera las preferencias arancelarias concedidas en virtud de acuerdos suscritos por Colombia.

Consulte el decreto 004781 [aquí](#)

Consulte el decreto 004774 [aquí](#)

Se publica para comentarios proyecto ICA que establece requisitos sanitarios, de bienestar e inocuidad para la certificación de establecimientos exportadores de bovinos y bufalinos en pie y para exportación de carne

El Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) el pasado 24 de enero de 2023 publicó para comentarios el Proyecto de Resolución “Por la cual se establecen los requisitos sanitarios, de bienestar e inocuidad para la certificación de establecimientos exportadores de bovinos y/o bufalinos en pie y los destinados a sacrificio para la exportación de carne y se dictan otras disposiciones” el cual, conforme al artículo 2 del proyecto, será aplicable “en el territorio nacional a todas las personas naturales o jurídicas en calidad de responsables sanitarios de los animales ante el ICA que se dediquen o participen dentro del proceso de exportación de animales en pie o para sacrificio con fines de exportación de carne.”

Mediante el proyecto de resolución, se busca regular asuntos tales como la “Solicitud para la certificación como establecimiento exportador” en su artículo 4, los procesos de “Evaluación y certificación del establecimiento exportador” en el artículo 5 y los “Requisitos generales para la certificación de establecimientos de exportación para bovinos y/o Bufalinos” en el artículo 7, entre otros asuntos.

Consulte el Proyecto de Resolución [aquí](#)

Se publica en el Diario Oficial Texto de la Ley que aprueba el “Tratado internacional sobre los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura”

En la edición del Diario Oficial del 5 de enero de 2023 se publicó la ley No. 2285 del presente año, “Por medio del cual se aprueba el “Tratado Internacional sobre los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, adoptado por el 31° período de sesiones de la Conferencia de la FAO, en Roma, el 3 de noviembre de 2001.”

Conforme al artículo 1, los objetivos del tratado son “la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de su utilización en armonía con el Convenio sobre la Diversidad Biológica, para una agricultura sostenible y seguridad alimentaria”.

A partir del tratado, surgen obligaciones generales para los contratantes establecidas en la parte 2 que tienen que ver con “Conservación, prospección, recolección, caracterización, evaluación y documentación de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura” y “Utilización sostenible de los recursos fitogenéticos” entre otros.

Consulte el Diario Oficial del 5 de enero de 2023 [aquí](#)

Sumapaz se constituye en primera Zona de Reserva Campesina del país

Sumapaz, Bogotá, se establece como la primera Zona de Reserva Campesina–ZRC- de Colombia al recibir el acta de constitución por parte de la Agencia Nacional de Tierras y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Dicha constitución busca garantizar la protección ambiental del Páramo de Sumapaz y se convierte en un reconocimiento a las luchas de las organizaciones campesinas a sus derechos de ordenamiento del territorio.

La localidad de Sumapaz es una de las cuatro zonas de reservas campesinas aprobadas en los primeros cuatro meses del Gobierno actual que en total, suman más de 387.000 hectáreas de tierra. Las tres restantes son La Tuna (Cauca), Güejar– Cafre (Meta) y Losada–Guayabero (Meta).

Consulte la noticia completa [aquí](#)

AGROINDUSTRIA

Este boletín es de carácter informativo. No constituye asesoría legal ni representa la posición de la firma frente a los temas tratados.

Para más información, puede comunicarse con:

Andrés Montoya

andres.montoya@phrlegal.com